

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2023

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldea Real, siendo las 18:00 horas del 27 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D.

Alcalde-Presidente  
D. Luís Tomás Losáñez de Frutos

Concejales  
Asistentes:  
D<sup>a</sup> Marta Cervera Yubero  
D. Alberto Gómez Escribano  
D. Luís Miguel Tardón Santos  
D. Raúl Pina Herranz  
D. Luís Jesús Jimeno Rosa

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de organización, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Resolución nº 2023-0077 del 23 de junio de 2023 notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la Sesión Constitutiva.

SECRETARIA:  
D. M<sup>a</sup> Luisa Gómez Arcones

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 28 de mayo 2023, el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior del Pleno de fecha 17 de junio de 2023 por la que se constituyó este Ayuntamiento y no formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión.

### **2.-PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**

Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Alcaldía se propone al Pleno establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial **cada tres meses, la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 20:00 horas** en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Añadiendo que la periodicidad propuesta para las sesiones ordinarias se ajusta a la mínima establecida por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, habiendo sido la que ha regido en los anteriores mandatos en los que se ha manifestado como una periodicidad adecuada.

Asímismo propone que, en caso de corresponder en día inhábil, el Sr. Alcalde-Presidente, una vez consultado a los Concejales de la Corporación, fije a su prudente criterio el día más conveniente para su celebración, todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero- Establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial **cada tres meses, la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 20:00 horas** en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

En caso de corresponder en día inhábil, el Sr. Alcalde-Presidente, una vez consultado a los Concejales de la Corporación, fijará a su prudente criterio el día más conveniente para su celebración, todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Concejales, a variar por causa justificada la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel.

### **3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que será presidida por D. Luís Tomás Losáñez de Frutos y estará compuesta por D<sup>a</sup> Marta Cervera Yubero y D. Luís Jesús Jimeno Rosa.

Esta Comisión actuará sólo y exclusivamente como Especial de Cuentas para el dictamen de la Cuenta General, sin ninguna otra función ni competencia en asuntos relativos a Economía y Hacienda.

La Comisión Especial de Cuentas determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones de Pleno.

Segundo.- No crear ninguna otra Comisión Informativa Permanente, sin perjuicio de la creación de las Comisiones Especiales puntuales que se pudieran considerar necesarias.

### **4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en los órganos que se indican a los señores que, asimismo, se detallan:

#### **Mancomunidad de Municipios del Río Pirón**

Titular:

Alcalde D. Luís Tomás Losáñez de Frutos  
Concejal Luís Jesús Jimeno Rosa  
Concejal Luís Miguel Tardón Santos

Suplentes:

Concejal Marta Cervera Yubero  
Concejal Raúl Pina Herranz  
Concejal Esperanza Arribas Herranz

#### **Mancomunidad de Pinares**

Titular:

Alcalde D. Luís Tomás Losáñez de Frutos  
Concejal Luís Jesús Jimeno Rosa

Suplentes:

Concejal Marta Cervera Yubero  
Concejal Alberto Escribano Gómez

#### **Agrupación voluntaria para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría con el Municipio de Sauquillo de Cabezas:**



Titular:  
Alcalde D. Luís Tomás Losáñez de Frutos

Suplente:  
Concejal Marta Cervera Yubero

**Consejo Escolar del Colegio de Aldea Real, perteneciente al CRA Las Cañadas de Aguilafuente**

Titular:  
Alcalde D. Luís Tomás Losáñez de Frutos

Suplente:  
Concejal Marta Cervera Yubero

**Consejo de la Zona Básica de Salud de Carbonero el Mayor**

Titular:  
Alcalde D. Luís Tomás Losáñez de Frutos

Suplente:  
Concejal Esperanza Arribas Herranz

**Asociación Intermunicipal para el Desarrollo de la Comarca de Santa María la Real de Niewa (AIDESCO Campiña Segoviana)**

Titular:  
Alcalde D. Luís Tomás Losáñez de Frutos

Suplente:  
Concejal Luís Jesús Jimeno Rosa

Segundo.- Notificar los nombramientos citados a los organismos correspondientes para su conocimiento y a los efectos consiguientes.

**5.- DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 73.3 y 75 de la LRBRL y 13 del ROF, se acuerda fijar el importe de las indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones de Pleno en la cantidad de 50,00 euros/Sesión, con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

Asímismo, conforme al Art. 13.5 del ROF, todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, acordándose por el Pleno establecer la indemnización de gastos por desplazamiento en vehículo propio en la cantidad de 0,50 euros/km.

**6.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2023-0075 de fecha 21 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

*“Constituida la nueva Corporación, en Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

*Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*



En los Municipios con Junta de Gobierno Local, órgano colegiado necesario en todos aquellos Municipios con población superior a cinco mil habitantes o en los que así lo establezca su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de la misma; **en los que no exista, no podrá superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación y, a efectos del cómputo, no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.**

En virtud de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde Primero a D<sup>a</sup> Marta Cervera Yubero, a fin de que, previa aceptación, sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

Segundo.- Notifíquese al concejal designado la presente resolución para su conocimiento, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <https://aldeareal.sedelectronica.es> para conocimiento del público en general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, D. Luís Tomás Losáñez de Frutos, en Aldea Real a 21 de junio de 2023.”

La Corporación queda enterada.

## **7.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2023-0076 de 21 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa delegaciones específicas de Alcaldía, con el contenido siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Conferir Delegaciones Especiales, relativas a determinadas áreas y asuntos, en los términos del art. 43.5.a) y b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes miembros de la Corporación:



- ✓ Concejal Delegado de Festejos a D. Alberto Gómez Escribano
- ✓ Concejal Delegado de Cultura a D. Raúl Pina Herranz

Segundo.- Las **delegaciones especiales referentes a servicios**, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el art. 43.5.b) del R.D. 2568/1986, citado.

Tercero.- Las **delegaciones especiales referentes a proyectos o asuntos determinados**, comprenderán las facultades de dirección y gestión del mismo, supeditados a la coordinación del servicio correspondiente por el Concejal con delegación especial en el mismo. No incluirá la facultad de emitir actos que afecten frente a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto o asunto concreto, en aplicación del art. 43.5.a) del R.D. 2568/1986, citado.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal <https://aldeareal.sedelectronica.es>, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, D. Luís Tomás Losáñez de Frutos, en Aldea Real a 21 de junio de 2023."

La Corporación queda enterada.

## **8.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECCIONES A CORTES GENERALES 27/07/2023.**

Por la Presidencia se dio paso al nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral para el próximo proceso electoral Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 27 de julio de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se formó la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCIÓN: 001**

**MESA: U**

### **TITULARES**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Nº ELECTOR</b>
<b>PRESIDENTE</b>	SONIA LÓPEZ BENITO	U0110
<b>1º VOCAL</b>	LUCÍA VALLEO GARCÍA	U0210
<b>2º VOCAL</b>	EMILIA RODRÍGUEZ JIMENO	U0144

### **SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Nº ELECTOR</b>
<b>1º SUPL. PRESIDENTE</b>	INMACULADA GÓMEZ PORTILLO	U0064
<b>2º SUPL. PRESIDENTE</b>	ESTHER HERRANZ GÓMEZ	U0086
<b>1º SUPL. 1º VOCAL</b>	JESÚS HERRANZ HERRANZ	U0090



2º SUPL. 1º VOCAL	JESÚS MARÍA TARDÓN ARRANZ	U0169
1º SUPL. 2º VOCAL	DAVID VALLEJO GARCÍA	U0209
2º SUPL. 2º VOCAL	FÉLIX PEDRO GÓMEZ HERRERO	U0056

**9.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA 'EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN POLÍGONO 1 PARCELA 5658 DE ALDEA REAL'.**

Por la Alcaldía se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía en funciones nº 2023-0070 de 12 de junio de 2023 por el que se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., con CIF B40199754, y redactado por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Agüero, para la obra '**Ejecución de pista de pádel en Polígono 1 Parcela 5658 de Aldea Real**', incluidas con el nº 180120 en el Plan de Ayudas para inversiones municipales de la provincia en el ejercicio 2023 (PAIMP 2023) y cuyo tener literal es el siguiente:

*"Visto el expediente tramitado para la adjudicación de las obras de 'Ejecución de pista de pádel en Polígono 1 Parcela 5658 de Aldea Real', incluidas con el nº 180120 en el Plan de Ayudas para inversiones municipales de la provincia en el ejercicio 2023 (PAIMP 2023).*

*Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023 se acordó adjudicar las obras de 'Ejecución de pista de pádel en Polígono 1 Parcela 5658 de Aldea Real', por contrato menor, a Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., con CIF B40199754 y domicilio social en Avda. Camilo José Cela nº 46 de Cuéllar (Segovia), en la cantidad de 39.958,85 euros de base imponible más 8.391,36 euros de IVA.*

*Visto que con fecha 9 de junio de 2023 se presenta en el Registro de Entrada (Reg. nº 2023-E-RE-70) por con Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L. el Plan de Seguridad y Salud de las obras objeto del contrato, acompañado del Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud e informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y redactor de la Memoria Valorada de Ejecución, el Arquitecto Carlos Martín Herrero.*

*Visto el informe de Secretaría de 12 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resuelvo:*

*Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., con CIF B40199754, y redactado por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Agüero, para la obra 'Ejecución de pista de pádel en Polígono 1 Parcela 5658 de Aldea Real', incluidas con el nº 180120 en el Plan de Ayudas para inversiones municipales de la provincia en el ejercicio 2023 (PAIMP 2023) y adjudicada por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023 a Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., con CIF B40199754 y domicilio social en Avda. Camilo José Cela nº 46 de Cuéllar (Segovia), en la cantidad de 39.958,85 euros de base imponible más 8.391,36 euros de IVA.*

*Segundo.- Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.*

*Tercero.- El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.*

*Cuarto.- Que se ratifique el presente acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.*

*Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde en funciones, D. Pedro García Martín, en Aldea Real a 12 de junio de 2023."*

Una vez estudiado el asunto y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas



de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía en funciones nº 2023-0070 de 12 de junio de 2023 por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud presentado por Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., con CIF B40199754, y redactado por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Agüero, para la obra '**Ejecución de pista de pádel en Polígono 1 Parcela 5658 de Aldea Real**', incluidas con el nº 180120 en el Plan de Ayudas para inversiones municipales de la provincia en el ejercicio 2023 (PAIMP 2023).

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 19:00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Luís Tomás Losáñez de Frutos

LA SECRETARIA,

M<sup>a</sup> Luisa Gómez Arcones

